



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00008-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO PICHINCHA
Demandado	YOLANDA CUERVO OTALORA
Tema	Autoriza retiro de demanda

No hay constancia de notificación ni de práctica de medidas, y recuérdese que la demanda estaba inadmitida; en consecuencia, conforme al art. 92 del C.G.P. se autoriza el retiro de demanda.

Envíese por secretaría el correspondiente enlace a la parte actora para que descargue actuaciones

CÚMPLASE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO	
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	